



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **HERNAN DARÍO MONTOYA** en contra de DIS-SIETE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, CERVECERIA UNIÓN S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.; previo a pronunciarse el Despacho sobre la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte actora el 19 de enero de 2021 (documento 02 del expediente digital); se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte:

1. un certificado de existencia y representación actualizado de la demandada DIS-SIETE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y
2. constancia de notificación personal de la misma demandada, bajo las directrices emitidas por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **022** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
12 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Caroli Hen V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

JCP